CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS No. CMC-022-LD-2026
CONTRATISTA	**SUMINISTRO LOGISTICA CONSULTORIA Y OBRAS SAS** **NIT. 901394710-1** **CRA 8 N° 16-21** REPRESENTANTE LEGAL.NOHORA ISABEL HERNANDEZ TORRIJOS C.C 30390428 DE LA DORADA CRA 8 N° 16-21 LA DORADA,CALDAS /CEL 3113547552
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE. ($46.391.020,00)
PLAZO	LA FECHA DE EJECUCIóN DEL CONTRATO SERá A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIóN EN LA PLATAFORMA DE SECOP II HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO.
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS, COMPONENTES, HERRAMIENTAS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, REDES DE DATOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - Gobierno y Desarrollo Institucional	4599 - La Dorada Eficiente: Fortalecimiento de la Gestión Pública	4599007 - Servicios tecnológicos	459900700 - Índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 de Bogota (cundinamarca), nombrado(a) mediante **DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** y posesionado(a) mediante **ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante **RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024,** quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, **SUMINISTRO LOGISTICA CONSULTORIA Y OBRAS SAS**, con NIT. **901394710-1** y representado legalmente por el señor(a) **nohora isabel hernandez torrijos** , mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de La Dorada, Caldas, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30390428 de La Dorada(caldas), con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato suministros, bajo la modadlidad de mÍnima cuantÍa, de conformidad con lo señalado en Artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: (1) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, fue realizado el correspondiente estudio previo que demostró la conveniencia administrativa, técnica, financiera y jurídica para la celebración del presente contrato y la satisfacción de la necesidad mediante este objeto y obligaciones contractuales establecidas. (2) Que la entidad adelantó el correspondiente proceso de selección abreviada de menor cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normatividad contractual vigente. (3) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda para atender la suscripción del presente contrato, como requisito previo para la disposición del gasto y la materialización de la contratación pública. (4) Que se trata de actividades PRESTACIÓN DE SERVICIOS de carácter específico, de la entidad. (5) Que surtidas las etapas del proceso de selección y realizada la evaluación correspondiente, la propuesta presentada por el contratista cumplió con los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas por la Entidad dentro del proceso contractual. Por lo anterior, convenimos en los términos siguientes: **SUMINISTROS**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, COMPONENTES, HERRAMIENTAS E INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, REDES DE DATOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos que se requieren adquirir mediante el SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL corresponden a las siguientes especificaciones tecnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CÓDIGO	DESCRIPCIÓN O NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PAQUETE / UNIDADES	CANTIDAD
1	43201830	Unidad de estado sólido SSD	Unidad de estado sólido SSD 480 GB	Unidad de almacenamiento de estado sólido con capacidad mínima de 480 GB. Factor de forma 2.5 pulgadas. Interfaz SATA III 6 Gb/s o superior. Velocidad mínima de lectura 450 MB/s y escritura 400 MB/s. Compatible con equipos de escritorio o portátiles. Bajo consumo energético.	UNIDAD	12
2	26121609	Cable de red	Cable UTP Cat 6 Rollo	Tipo de producto Cable de red UTP Categoría 6 (Cat 6) Composición del conductor 100% cobre Longitud del rollo 305 metros (1000 pies) Número de pares 4 pares trenzados Tipo de cubierta PVC (retardante a la llama) Calibre del conductor 23 AWG (American Wire Gauge) Color del cable Gris o azul (estándar, aceptan otras variantes según disponibilidad del proveedor) Frecuencia de operación Hasta 250 MHz Velocidad de transmisión Soporta velocidades de hasta 1 Gbps a 100 metros Tipo de instalación Interior (indoor), sobre bandejas, canaletas o ductos Normas de cumplimiento ANSI/TIA-568-C.2, ISO/IEC 11801, RoHS Aplicación Redes LAN, voz/datos, CCTV, telefonía IP, cableado estructurado Presentación del producto Rollo en caja tipo dispensadora (easy pull box)	UNIDAD	2
3	43223303	Conectores RJ45	Jack RJ45 categoría 6	Tipo de producto Jack RJ45 tipo hembra Categoría Cat 6 Compatibilidad Redes Ethernet 10/100/1000 Mbps Tipo de montaje Para placas tipo faceplate o patch panel Conexión trasera Tipo IDC (con perforación de aislamiento) Color del Jack Azul Normas de cumplimiento ANSI/TIA/EIA-568-C.2 o superior Material del cuerpo Plástico de alta resistencia	UNIDAD	70
4	43223303	Conectores RJ45	Conector RJ45 categoría 6 blindado	Conector modular tipo RJ45 (8P8C – 8 posiciones y 8 contactos). Compatible con cable de red categoría 6, 6A o 5e blindado (FTP o STP). Frecuencia de operación mínima 250 MHz. Soporte para transmisión de datos hasta 1 Gbps o superior. Construcción con contactos metálicos chapados para alta conductividad. Blindaje metálico externo para protección contra interferencias electromagnéticas (EMI).	UNIDAD	500
5	44103103	Cintas para impresora o rotuladora	Cinta de etiquetas 12mm x 8m	Cartucho de cinta para rotuladora, ancho 12 mm y longitud aproximada 8 m. Adhesivo permanente compatible con etiquetadora BROTHER PT-H1 10	UNIDAD	7
6	26111710	Baterías de litio	Batería CMOS CR2032	Batería tipo botón CR2032 de litio 3V para placas base.	UNIDAD	35
7	43201803	Unidades de disco duro	Disco duro externo copias de seguridad	Unidad de almacenamiento externo. Capacidad mínima 4 TB. Interfaz USB 3.0 o superior. Velocidad de transferencia compatible con USB 3.0 (hasta 5 Gbps). Compatible con sistemas operativos Windows, Linux y MacOS. Diseñado para respaldo de información y almacenamiento masivo. Carcasa resistente para transporte. Incluye cable USB.	UNIDAD	5
8	43211902	Pantallas LCD	Módulo controlador LCD referencia HD-3568V INSTALACIÓN EN TOTEM INTERACTIVO INCLUIDA	Modelo / referencia: HD-3568V Tipo: Placa base inteligente para pantallas LCD / señalización digital Procesador: Rockchip RK3568 Quad-Core hasta 2.0 GHz GPU: Mali-G52 compatible con OpenGL ES 3.2 y Vulkan 1.1 Sistema operativo: Android 11 (actualizable en algunas versiones) Memoria RAM: 2 GB estándar (opcional 4 GB u 8 GB) Almacenamiento interno: 32 GB eMMC (opciones superiores disponibles) Resolución soportada: hasta 4K (3840×2160) a 60 Hz Interfaces de video: 1 × interfaz V-by-One; 1 × interfaz LVDS, 1 × interfaz eDP, 1 × HDMI IN Conectividad: Ethernet: 10/100/1000 Mbps RJ45; Wi-Fi: Wi-Fi 6 (2.4 GHz y 5 GHz: Bluetooth: versión 5.x Opcional: módulo 4G para comunicación móvil Puertos e interfaces de expansión: USB 3.0 Host; USB 3.0 OTG; 4 × USB 2.0; 4 × UART; PCIe; RTC; IR (control remoto); Ranura TF / MicroSD; Compatibilidad de pantalla; Compatible con pantallas LCD entre 7" y 108", Soporta rotación de imagen 0°, 90°, 180° y 270°; Formatos multimedia soportados Video: H.265, H.264, MPEG4, WMV, AVS Audio: MP3, AAC, WAV, FLAC Imagen: JPG, PNG, BMP	UNIDAD	4
9	43222634	Dispositivos inalámbricos de red	Dispositivo inalámbrico para red exterior	Equipo de comunicación inalámbrica para exteriores. Operación en banda 2.4 GHz y/o 5 GHz. Soporte para modo punto a punto o punto multipunto. Puerto Ethernet Gigabit. Alimentación mediante PoE. Carcasa resistente a intemperie IP65 o superior. Temperatura de operación para exteriores.	UNIDAD	4

10	43201803	Unidades de disco duro	DISCOS DUROS PARA SERVIDOR HP Proliant ML350p Gen8	Tipo de dispositivo Disco duro empresarial para servidor Capacidad de almacenamiento: 2.4 TB Interfaz: SAS (Serial Attached SCSI) Velocidad de rotación: 10,000 RPM (10K) Factor de forma: 2.5 pulgadas (SFF) Tipo de instalación: Hot-Plug / Hot-Swap Velocidad de transferencia: SAS 12 Gb/s Voltaje +12V 0.45A / +5V 0.88A	UNIDAD	2
11	30191501	Escaleras	Escalera multipropósito aluminio	Escalera multipropósito plegable en aluminio con mínimo 16 peldaños. Altura aproximada 4.7 m.	UNIDAD	1
12	39131706	Canaletas eléctricas	Canaleta 100x45 mm	Tipo de producto Canaleta plástica para cableado eléctrico o de datos Dimensiones 100 mm (ancho) x 45 mm (alto) x 2 metros (longitud) Color Blanco Material PVC (policloruro de vinilo), libre de halógenos Resistencia Alta resistencia mecánica y al impacto Clasificación de inflamabilidad Auto extinguible, no propagador de llama Tapa Incluida, de encaje seguro Tipo de uso Instalación en interiores Aplicación Canalización de cables eléctricos, de red, voz y datos Presentación del producto Unidad individual de 2 metros de longitud Normas de cumplimiento IEC 61084, UL94-V0 o equivalentes	UNIDAD	10
13	39121704	Placas para conectores eléctricos	Tapa Face Plate Doble Para Redes X 12 Unidades	Característica Valor Requerido Tipo de producto Tapa Face Plate (placa frontal) Número de puertos Doble (2 puertos) Compatibilidad Redes de datos (categoría 5e, 6 o superior) Material Plástico resistente, no inflamable Color Blanco o beige (según disponibilidad estándar) Tamaño estándar Para caja eléctrica tipo americana Montaje Superficie, para uso en pared o caja embutida Incluye tornillos de fijación Sí Acabado Liso, sin bordes filosos Presentación del producto Unidad individual empacada Cantidad total requerida 12 unidades	UNIDAD	20
14	47131803	Soluciones limpiadoras	Kit limpia pantallas	Kit de limpieza para pantallas con solución líquida, paño de microfibra y cepillo antiestático.	UNIDAD	10
15	39121311	Cajas eléctricas	Caja para canaleta 100x45	Tipo de producto Caja para canaleta Compatibilidad: Canaletas Dexson de 100 mm x 45 mm Dimensiones Compatible con canaletas de 100 mm (ancho) x 45 mm (alto) Material PVC rígido, libre de halógenos, auto extinguible Color Blanco Tipo de montaje Encaje directo en canaleta Uso previsto Instalación de mecanismos eléctricos o de red Aplicación Infraestructura para cableado estructurado o eléctrico Resistencia Alta resistencia mecánica Tapa frontal Sí, desmontable o abatible (según diseño del fabricante) Orificios o adaptadores Con perforaciones o accesorios para módulos tipo 45x45, etc. Presentación del producto Unidad individual Normas de cumplimiento IEC 61084 o equivalentes	UNIDAD	30
16	39121004	Sistemas de alimentación eléctrica	Fuente de poder ATX 750W	Fuente de poder para computador tipo ATX. Potencia mínima 750W. Entrada 110-220V.	UNIDAD	5
17	27112703	Taladros	Taladro percutor eléctrico	Taladro percutor eléctrico para uso profesional. Potencia mínima 600 W. Velocidad variable. Mandril mínimo de 3/8" o superior. Función de rotación y percusión. Alimentación eléctrica 110-120V. Incluye empuñadura auxiliar.	UNIDAD	1
18	31162103	Anclajes plásticos	Chazo plástico expansión 1/4	Diámetro: 1/4 pulgada (≈ 6 mm) Longitud: 30 mm (equivalente a 1-1/8″) Material: Nylon (plástico resistente)	UNIDAD	400
19	39131708	Accesorios para canaletas	Ángulo interno canaleta 100x45	Tipo de producto Ángulo interno para canaleta Compatibilidad Canaletas de 100 mm (ancho) x 45 mm (alto) Tipo de unión Ángulo interno (para unir canaletas en esquinas internas de pared) Material PVC rígido, libre de halógenos, auto extinguible Color Blanco Instalación Ensamble por encaje, sin tornillos Uso previsto Instalaciones eléctricas o de red en interiores Resistencia Alta resistencia al impacto y condiciones normales de oficina Aplicación Derivación de cableado estructurado o eléctrico en esquinas internas Presentación del producto Unidad individual Normas de cumplimiento IEC 61084 o equivalentes	UNIDAD	10

20	39121704	Placas para conectores eléctricos	Tapa Face Plate Sencillo Para Red LAN Rj45 Cat 6	Característica Valor Requerido Tipo de producto Tapa Face Plate (placa frontal) Número de puertos Sencillo (1 puerto) Compatibilidad Jack RJ45 para red LAN categoría 6 (Cat 6) Material Plástico resistente, no inflamable Color Blanco o beige (según disponibilidad estándar) Tamaño estándar Para caja eléctrica tipo americana Montaje Superficie o empotrado en caja de pared Incluye tornillos de fijación Sí Acabado Liso, sin rebordes filosos Uso previsto Redes de datos en oficinas o interiores Normas de cumplimiento ANSI/TIA-568 o equivalente	UNIDAD	30
21	39131708	Accesorios para canaletas	Unión canaleta 100x45	Tipo de producto Unión recta para canaleta Compatibilidad Canaletas Dexson de 100 mm (ancho) x 45 mm (alto) Tipo de unión Recta – conexión lineal entre dos tramos de canaleta Material PVC rígido, auto extinguible, libre de halógenos Color Blanco Tipo de instalación Ensamble por encaje rápido, sin herramientas Uso previsto Instalaciones eléctricas, redes de datos, voz y cableado estructurado Aplicación Extensión recta de canaletas 100x45 en interiores Resistencia Alta resistencia al impacto, uso prolongado Presentación del producto Unidad individual Normas de cumplimiento IEC 61084 o equivalente	UNIDAD	14
22	39131708	Accesorios para canaletas	Ángulo externo canaleta 100x45	Tipo de producto Ángulo externo para canaleta Compatibilidad Canaletas Dexson de 100 mm (ancho) x 45 mm (alto) Tipo de unión Ángulo externo (para esquinas salientes en instalaciones en pared) Material PVC rígido, libre de halógenos, auto extinguible Color Blanco Instalación Ensamble por encaje directo, sin necesidad de herramientas Uso previsto Instalaciones eléctricas o de red en interiores Resistencia Alta resistencia a impactos y uso continuo Aplicación Derivación del cableado en esquinas externas Presentación del producto Unidad individual Normas de cumplimiento IEC 61084 o equivalente	UNIDAD	6
23	39131706	Canaletas eléctricas	Canaleta 20x10	Canaleta plástica sin división interna para conducción de cables eléctricos o de datos.	UNIDAD	10
24	27112147	Herramientas de impacto	Herramienta de impacto para terminales tipo Keystone	Herramienta manual tipo ponchadora de impacto para terminación de cableado estructurado. Compatible con conectores tipo Keystone y bloques IDC estándar 110. Sistema de impacto ajustable con cuchilla intercambiable para corte del excedente del conductor. Mango ergonómico con recubrimiento antideslizante.	UNIDAD	1
25	31161501	Tornillos	Tornillo lámina avellanado negro 8 x 1-1/4	Tornillo para lámina con cabeza avellanada. Fabricado en acero con recubrimiento anticorrosivo.	UNIDAD	500
26	27113201	Herramientas para prensar o crimpar	Herramienta crimpadora para cable de red	Herramienta manual para crimpado de conectores RJ45, RJ12 y RJ11. Fabricada en acero de alta resistencia. Incluye funciones de corte y pelado de cable. Mango ergonómico con recubrimiento antideslizante. Compatible con cableado UTP, FTP o STP categoría 5e o superior.	UNIDAD	1
27	27112105	Alicates	ALICATE	Tipo: Alicate universal para electricista Longitud aproximada: 8 pulgadas (200 mm) Material: acero cromo vanadio o acero de alta resistencia Mango: ergonómico antideslizante con recubrimiento aislante Aislamiento eléctrico: hasta 1000 V Certificación: IEC 60900 o VDE para trabajos eléctricos	UNIDAD	1
28	27111602	Martillos	Martillo de goma	Martillo con cabeza de goma para trabajos de ensamblaje.	UNIDAD	1
29	27112105	Alicates	Alicate Cortafrío	Herramienta de corte para metal o alambre endurecido.	UNIDAD	1

NOTA: Los anteriores requisitos deben aportarse junto con la oferta de manera independiente y debidamente suscritos por el representante legal y/o quien haga sus veces.

NOTA 2: El oferente debe diligenciar y aceptar las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de acuerdo al Anexo técnico.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Entregar los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de un plazo menor o igual a diez (10) días calendario a partir de

la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y conforme a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato y la persona designada para tal fin.

2. Entregar la totalidad de los bienes, materiales, herramientas o elementos descritos en las especificaciones técnicas con el respectivo cumplimiento de las mismas, en términos de descripción, cantidad y rendimiento. Todos los bienes o elementos deben ser nuevos.

3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

4. Reemplazar los bienes dentro de cinco (05) días calendario cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas por la entidad.

5. Realizar la entrega de una copia de la factura de los bienes entregados y/o suministrados.

6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad eficaz y oportunamente.

7. Entregar documento tipo remisión con los datos del nit del contratista, fecha de remisión, número de remisión, objeto del contrato, nombre del aritculo contratado, IVA del artículo, cantidades de articulo, Valor IVA incluido, valor menos IVA, Valor total contratado. Los datos descritos anteriormente deben estar descrito y parametrizados por cada elemento.

8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

9. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.

10. Contar con los medios de trasporte necesarios que garanticen las entregas de los artículos o productos en el almacén del municipio o donde el supervisor del contrato lo disponga

11. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.

12. El Contratista deberá tener la capacidad de entregar las cantidades totales para el momento de vencimiento del plazo, y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con los requerimientos solicitados y en el lugar indicado

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El municipio de La Dorada pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega de los bienes, incluido todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sub - directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, actas de recibo a satisfacción parcial o total, expedidas por el supervisor y contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real

del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el total del presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 521 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista debera garantizar la suscripción de las siguientes polizas con sus respectivos amparos: CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: Por el veinte (20%) por ciento del contrato por un término de seis (6) meses a partir de la fecha de terminación del contrato. PARÁGRAFO: El Contratista tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del contrato; así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se reduzca por razón de las reclamaciones que se efectúen.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de SUMINISTROS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo y/o Secretario de Despacho de la DIVISIÓN DE SISTEMAS, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: "Articulo. 3.2.7.1 Ingreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente."

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: nohora isabel hernandez torrijos - C.C: 30390428 de LA DORADA - CRA 8 N° 16-21

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, "el derecho que desea ejercer"; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan